Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°2057/20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 26/2020, LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 06/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

-1-

VISTO: el Contrato N° 26/2020, Locación de Inmueble LC N° 06/20 "Alquiler de Inmueble Determinado para DFCP Encarnación del SNPP- PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A. CON RUC N° 80088288-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aclarar la vigencia consignada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 26/20, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A. CON RUC N° 80088288-1, en el marco de la Locación de Inmueble LC N° 06/2020 "Alquiler de Inmueble Determinado para DFCP Encarnación del SNPP- PLURIANUAL" ID N° 387.782.

Que, verificado la Cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato N° 26/20, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 04 de diciembre de 2020, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.

Que, el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°2057/20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 26/2020, LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 06/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 75/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, en cuanto que el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para aclarar que la vigencia del Contrato N° 26/2020 es 12 meses, a partir del 01 de enero de 2021, a través de una adenda...".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda, para aclarar la vigencia consignada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 26/20, es 12 (doce meses) a partir del 01 de enero de 2021, correspondiente a la LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 06/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A., conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°2057/20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 26/2020, LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 06/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1760146

Carla Bacigalupo
Ministra